



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 17-2014-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de octubre de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 20-2014, de fecha 29 de octubre de 2014. Informe N° 09-2014-EMC/MDNC, de fecha 24 de abril de 2014; Informe Legal N° 129-2014-OAJ/MDNC, de fecha 28 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 09, inciso 9) de la Ley 27972 y la Norma IV Principio de la Legalidad y reserva de la ley del TUO del Código Tributario, los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear tasas, derechos, licencias y otras contribuciones; debiendo en nuestro caso ser ratificada por la Municipalidad Provincial para su vigencia.

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que cada 02 años las entidades están obligadas a publicar el íntegro de su TUPA, bajo responsabilidad de su titular; sin embargo, podrán hacerlo antes cuando consideren que las modificaciones así lo ameriten.

Que, conforme a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, y la Ley de Tributación Municipal – D.S. 156-2004, establecen que las tasas municipales son creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a ley.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del silencio Administrativo. Dicha norma indica que, los procedimientos administrativos que no tengan condición de gratuitos cuyas tasas sean debidamente aprobadas, deben ser sustentadas con los costos por cada procedimiento, asimismo cada procedimiento debe estar sustentado por una norma legal que justifique la aplicación.

Que, por Decreto supremo N° 064-2011-PCM, aprueban la metodología de la determinación de costos de los procedimientos administrativos así como la Presidencia del

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Consejo de Ministros – PCM, a través de la Secretaría de Gestión Pública ha puesto a disposición de las entidades públicas el uso del sistema informático de un aplicativo mi costo, con la finalidad de crear mecanismos que refleje el costo real del procedimiento o servicio.

Contando con la opinión Técnica legal favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Asesoría Legal; resulta necesario aprobar el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS –TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo proyecto contempla un total de 162 procedimientos exclusivos de la Municipalidad, impresos en 158 páginas debidamente foliadas; a diferencia del tupa aprobado con Ordenanza 19-2013, la misma que con la aprobación del presente proyecto quedará sin efecto.

Estando a lo expuesto del concejo Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 09° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 20-2014, por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA - TUPA - PERIODO 2015 - 2016

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que consta de ciento sesenta y dos (162) procedimientos, impresos en 158 páginas, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Ordenanza Municipal N° 019-2013 y las demás que se opongan al presente

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir la presente ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Rioja para su ratificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su ratificación de la Municipalidad Provincial de Rioja.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a Ley, y su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca de conformidad con la ley 29091; a través de la Oficina de Tecnología de información y comunicaciones de la Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE
D.N.I. N° 01951422